



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS GONZALO ROBLES POVEDA CONTRA
BLANCA AZUCENA ZORNOZA LOPEZ No.2022-0051

Por CADUCIDAD, acorde con el inciso 2º, artículo 90 del C.
G.P., SE RECHAZA la demanda y se ordena la devolución anexos demanda
sin necesidad de desglose al interesado.

Téngase en cuenta lo siguiente: la demanda se presentó
para reparto el 1º de febrero de 2022, y la fecha de exigibilidad del título
valor base de la acción (letra) es el 2 de agosto de 2011.

Lo anterior indica sin lugar a dudas su extemporaneidad; lo
que hizo operar el fenómeno de la caducidad.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior sede de este Poder Judicial
027 fecha 22 FEB 2022

RECIBIDO